



DECRETO N° 0325,

NEUQUÉN, 22 MAR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 7583-M-2022 y la Resolución N° 0749/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0749/2022 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a Licitación Pública OE N° 19/2022, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN B° VILLA CEFERINO**", con un Presupuesto Oficial de pesos doscientos sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y dos con siete centavos (\$ 269.941.652,07), y un plazo de ejecución de obra de doscientos setenta (270) días corridos;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4°) de la mencionada Resolución, se dio cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13°) de la Ley Provincial 0687/72 y del Decreto Reglamentario N° 108/72, ambas de aplicación en el ámbito municipal;


Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobre "A" donde consta que se presentaron dos (02) empresas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicación, efectuó el análisis y califico de manera satisfactoria a ambas ofertas, conforme surge del Acta de Calificación de Ofertas obrante a fojas 840 de las presentes actuaciones;

Que posteriormente, se procedió a la apertura de los sobres "B" – Propuesta Económica-;

Que la Comisión de Preadjudicación, efectuó el análisis de las ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 10°) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resolviendo calificar satisfactoriamente a la empresa **PERFIL S.R.L.** en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos para ofertar en la presente Licitación Pública, y obtenido el puntaje de calificación requerido en el mencionado artículo 10°);

Que la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, verificó las ofertas presentadas, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la empresa **PERFIL S.R.L.** responden a la oferta por ella presentada, y se consideran valores normales de plaza;


Dra. MARÍA ALEJANDRA ADULCER
Jefe de Contrataciones de Despesas y Legales
Subsecretaría de Gestión y Control
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0325 - 23

Que en su nueva intervención, la Comisión de Preadjudicación resolvió preadjudicar la Licitación Pública OE N° 19/2022 en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 321.211.999,14), a favor de la empresa **PERFIL S.R.L.**, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, emitiendo el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;

Que cuenta con la intervención de la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 269/2022, N° 27/2023 y N° 48/2023, quien formuló consideraciones al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la mencionada Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 069/2023, que la obra "PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, contando con crédito presupuestario suficiente en la Imputación: 2.Cl.1-1.4.1-6.13-1059;

Que en tal sentido, la Dirección General de Coordinación con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 317/2023 la imputación presupuestaria mencionada, e informó que la obra será solventada mediante "Financiamiento Rentas Generales";


Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 28/2023, del cual se desprende que la empresa **PERFIL S.R.L.** cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública;

Que mediante Dictamen N° 096/2023, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 269/23, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que conforme con lo dispuesto en el Decreto N° 0245/2023, se delegó el gobierno municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;


Dña. MARÍA LUCIANA TORRES AGUIRRE
Comandante Municipal de Neuquén, 1983-2023
Subsecretaría de Gestión y Trámites
Secretaría de Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

0325-23

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Pública OE N° 19/2022 correspondiente a la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN B° VILLA CEFERINO" a favor de la empresa PERFIL S.R.L.;

Por ello;

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE la Licitación Pública OE N° 19/2022 para la ----- ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN B° VILLA CEFERINO", a favor de la empresa PERFIL S.R.L., 30-64279613-1, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 321.211.999,14), y con un plazo de ejecución de obra de doscientos setenta (270) días corridos.

Artículo 2°) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 1101/1102 del expediente OE N° 7583-M-2022.

Artículo 3°) FACÚLTASE al señor Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2°) del presente decreto.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal, se atenderá con cargo a la Imputación: 2.Cl.1-1.4.1-6.13-1059, del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2023.

Artículo 5°) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1°) del presente decreto.

Artículo 6°) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa PERFIL S.R.L., lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 7°) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 8°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) MOSNA
NICOLA
CAROD.

Dra. MADDA LUCIANA JONAS 2021
Coordinadora Municipal de Desarrollo Urbano
Subsecretaría de Gestión Urbana
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén